



GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Ref.: MMC/NGM/sfm.
Doc. 2018-01-30
CC 0130

Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de rehabilitación del conjunto arquitectónico El Pueblo Canario. Fase II. El Bodegón" (C.C. 0130).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.1.- El Pueblo Canario es uno de los productos turísticos más demandados de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tanto por su valor arquitectónico y cultural como por el enclave en el que se encuentra, en pleno barrio de Ciudad Jardín, junto al Parque Doramas, Hotel Santa Catalina, Parque Romano y Muelle Deportivo. Es un espacio con un gran potencial como lo fue en su época de esplendor hacia los años 60-70. El estado actual del mismo es de deterioro y abandono, con problemas estructurales en algunas zonas, de humedades en todo el recinto y fundamentalmente de mantenimiento. Buena parte del conjunto se encuentra actualmente en desuso (el bodegón y los locales).

Enumeramos los objetivos generales o intenciones de la intervención tanto en esta fase como en fases venideras:

1.- Conservación del conjunto arquitectónico fundamentalmente y el restablecimiento de la estética primigenia que se ha visto ligeramente mermada en determinadas intervenciones anteriores que se han alejado del carácter del conjunto, así como propiciar el cumplimiento de la ley de Accesibilidad en todo el recinto.

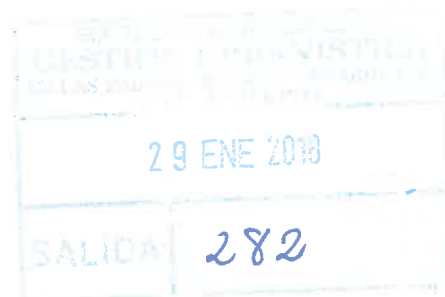
2.- Divulgación del hecho histórico y cultural canario. Recuperando la concepción original de Néstor en cuanto a que el Pueblo Canario representara *la esencia de la canariedad para mostrar al exterior y potenciar la incipiente industria turística local, así como para la conservación de la artesanía y folklore canarios, mediante la enseñanza a las nuevas generaciones.*

3.- Exaltación de regionalismo mediante la potenciación de la figura del artista creador Néstor Martín Fernández de la Torre y ejecutor, su hermano el arquitecto Miguel, adecuando los distintos espacios de los que dispone el Museo Néstor actualmente, así como mediante la creación de nuevos espacios en el exterior al propio museo.

4.- Recuperación de diferentes usos. El uso de restauración en el Bodegón es prioritario para poner en valor al conjunto arquitectónico. Adecuación de dicho espacio que estuvo en uso hasta hace poco más de un año, finales de enero de 2016, es el principal objetivo de este proyecto.



C.I.F. A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria





GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

1.2.- El Gobierno de Canarias, con los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de empresas (IGTE), puso en marcha el Fondo de desarrollo de Canarias. El acuerdo alcanzado con el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas para que dichos recursos fueran gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias ha permitido la asignación de 1.600 millones de euros en los próximos diez años, siendo el destino de los mismos la inversión, el conocimiento y el empleo. Como consecuencia, y con la finalidad de su puesta en práctica, se dictó el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

1.3.- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de agosto de 2016, se dictó convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017.

1.4.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó la *"Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual"*.

1.5.- Que con fecha 11 de mayo de 2017, se suscribió Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

1.6.- Mediante Resolución número 21477, de fecha 30 de junio de 2017, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, se dispuso la iniciación de expediente para la encomienda referenciada a la sociedad municipal de Gestión Urbanística S.A. (GEURSA).

1.7.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se aprobó el Expediente de Autorización y Disposición del gasto plurianual para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto rehabilitación del conjunto arquitectónico El Pueblo Canario. Fase II. El Bodegón".

3.- Con fecha 8 de enero de 2018 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto denominado "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO EL PUEBLO CANARIO. FASE II. EL BODEGÓN", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo CINCO las admitidas: UTE: PÉREZ MORENO, S.A.U-IMESAPI, S.A, UTE: CONYSA, S.A-REYES ALMEIDA, S.L, CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L, UTE: ZIMA, S.L-PEGIRO, S.L..

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 10 de enero de 2018 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- UTE: PÉREZ MORENO, S.A.U-IMESAPI, S.A	689.637,12 €
2.-CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L	714.099,00 €
3.- ZIMA, S.L-PEGIRO, S.L	831.403,71 €
4.- PRECONTE, S.L	849.929,57 €
5.- CONYPSA, S.A-REYES ALMEIDA, S.L	890.445,16 €

5.- Con fecha 11 de enero de 2018 y registro general de salida número 87, se notificó a UTE: PÉREZ MORENO, S.A.U-IMESAPI, S.A, que la oferta económica presentada por la misma se encontraba en situación de baja desproporcionada o anormal, por lo que se le concedió un plazo de cinco días para su justificación.

6.- El día 16 de enero de 2018 consta en el Registro General de GEURSA con número 174 se presentó por dicha mercantil la justificación de la baja.

7.- El día 18 de enero de 2018 con Registro General de salida número 224 se notificó a UTE: PÉREZ MORENO, S.A.U-IMESAPI, S.A que su oferta económica había resultado la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (32.226,03 €) en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Consta en el Registro General de GEURSA que con el número de entrada 246 de 24 de enero de 2018, se presentó por parte de UTE: PÉREZ MORENO, S.A.U-IMESAPI, S.A, la documentación requerida..

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R. D. 1098/2001, de 12 de octubre ,por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Libro III-Título I-Capítulo I), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

TERCERO: El artículo 151 del citado Texto Refundido establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO EL PUEBLO CANARIO. FASE II. EL BODEGÓN" a la mercantil **UTE: PÉREZ MORENO, S.A.U-IMESAPI, S.A** por un importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (689.637,12 €)**.

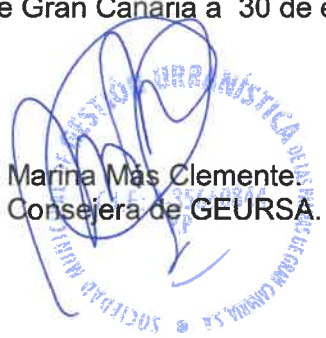
SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 30 de enero de 2018.



Marina Más Clemente
Consejera de GEURSA.

